

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2012.

Señores/as Asistentes

Presidente

D. Lorenzo Molina Medina.

Concejales/as

D. Antonio Mejías Ruíz.

D^a Isabel M^a Garduño Carmona.

D. Miguel Ramos González.

D. Manuel Fariñas Aguilar.

D^a Raquel Hervás Mejías.

D. Eloy Venegas Luengo.

D^a Carmen Díaz Díez.

D. José Aguilar Gallego.

Ausentes

D. Miguel Ángel García Romero.

D. Santiago Jariego Medina.

Secretario

D. Andrés Sánchez Mendoza.

En la localidad de Segura de León, siendo las veintiuna horas y veintidós minutos del día veintiocho de junio de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los señores y señoras que al margen se expresan, componentes del Pleno Municipal, a fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y ante mí el infrascrito Secretario. Habiendo quedado válidamente constituido el Pleno Municipal, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión pasándose seguidamente al estudio del único punto del orden del día.-----

CADUCIDAD EXPEDIENTE RESOLUCION DE CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO HOTEL RURAL “CASTILLO DE SEGURA DE

LEON”.- Se da cuenta a los presentes del expediente administrativo tramitado, sobre revisión de la Concesión por procedimiento abierto de la explotación del Hotel Rural de Castillo de Segura de León, que actualmente explota la sociedad “Castillo de Segura de León S.L”, resultando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Primero.- Que con fecha 12 de julio de 2004, fue aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que tenía por objeto la contratación del servicio del Hotel Rural de Segura de León, para su adjudicación en régimen de concesión administrativa.- -----

Segundo.- Que por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Segura de León, de fecha 30 de septiembre de 2004, se procedió a la adjudicación definitiva de la concesión a Don José Doblado Cárdenas, firmándose el correspondiente contrato de adjudicación con el mismo, en fecha 10 de noviembre de 2004.- -----

Tercero.- Que mediante acuerdo de Pleno de este mismo Ayuntamiento, de fecha 31/03/2005, se acordó la Cesión a la sociedad Limitada “Castillo de Segura de León”, la explotación del Servicio de Hotel Rural existente en el Castillo, previa petición del anterior adjudicatario, Don José Doblado Cárdenas.- -----

Cuarto.- Que con fecha 5 de abril de 2005, se firmó contrato de adjudicación del mencionado servicio, entre el Ayuntamiento de Segura de León y Don Juan Manuel Galán Lombera, que según manifestaba actuaba en representación de la Sociedad Limitada “Castillo de Segura de León”.- -----

Quinto.- Que revisado por la Corporación el expediente administrativo referente a la explotación del Hotel Rural Castillo de Segura de León, se advirtió una evidente falta de documentación, referente a dicha concesión, que motivó que se practicara Requerimiento Notarial, en fecha 23 de diciembre de 2010, que dio lugar al Protocolo nº 579, de la Notario Doña Maria Asunción Zafra Palacios, y con el contenido que consta en el mismo.- -----

Sexto.- Que mediante escrito de fecha 17 de enero de 2011, con Registro de entrada nº 2011/100, encabezado por la Sociedad Castillo de Segura S.L, y en contestación al referido Requerimiento Notarial, se aporta la documentación y se realizan las manifestaciones que en el mismo constan.-----

Séptimo .- Que Mediante Decreto de Alcaldía nº 6/2011 de fecha 21/03/2011 se acordó “ Iniciar expediente administrativo de revisión de la Concesión por procedimiento abierto de la explotación del Hotel Rural de Castillo de Segura de León, que actualmente explota la sociedad “Castillo de Segura de León S.L”, de conformidad con los antecedentes de hecho expuestos y, en particular, para comprobar el cumplimiento de las Cláusulas Administrativas particulares expuestas en el Antecedente de hecho Octavo del presente”, y las medidas que constan en la referida resolución.- -----

Octavo.- Que, mediante Decreto nº 16/2011 de fecha 05/07/2011 una vez formado el expediente administrativo, y cumplido, lo acordado en Decreto nº 06/2011, al que se ha hecho referencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y siguientes, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de procedimiento Administrativo Común y 109 del Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas, se puso de manifiesto el expediente administrativo instruido, a la sociedad “Castillo de Segura de León S.L”, concediéndole trámite de Audiencia, para que en un plazo no inferior a diez días, ni superior a quince, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime convenientes, con carácter previo a dictar propuesta de Resolución.-----

Noveno.- Que mediante escrito de fecha 12 de julio de 2011, presentado con fecha 14 de julio de 2011, la entidad Castillo de Segura de León S.L, presenta escrito de Alegaciones que quedó unido al expediente.-----

Décimo.- Que una vez instruido el procedimiento, elevó propuesta al PLENO DE LA CORPORACION, para su resolución definitiva, y por este en Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2011 acuerda declarar la existencia de causa de nulidad en la adjudicación de la concesión del Hotel Rural de Segura de León, ubicado en el Castillo de Segura de León, por infracción de lo previsto en el art.- 62 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública, (...) en relación con el art.- 62.1 letra e) de la LRJAP y PAC, y subsidiaria y alternativamente, declarar la resolución de la concesión administrativa del Hotel Rural del Castillo de Segura, de conformidad con la prerrogativas de la Administración previstas en el art.- 59 del RDLeg. 2/2000 de 16 de junio, como el actual y vigente art.- 194 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, por concurrir la causa de Resolución prevista en el art.- 111 del RDLeg. 2/2000 de 16 de junio, en la letras g) t) h), como en el art.- 206 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, en sus letras f) y h), es decir, **el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, así como las establecidas en el contrato.- -----**

Undécimo.- Elevado el expediente para Dictamen del Consejo Consultivo de Extremadura, éste emite Dictamen nº 267/2012 de fecha 12 de abril, en el que entre otras cuestiones entiende que en expediente administrativo ha caducado.-

Duodécimo.- Visto el Decreto de Alcaldía nº 9 y el informe de Secretaría de fecha 13 de junio de 2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Único.- Se transcribe el fundamento expresado en el dictamen del Consejo Consultivo de Extremadura, nº 267/2012 de fecha 12 de abril que expresa.- -----

3) La normativa de Contratos Administrativos aplicable, no resuelve la cuestión relativa al plazo máximo para resolver los procedimientos de resolución de contratos.

En efecto, por lo que se refiere al plazo para resolver el expediente de resolución de contrato, ni el TRLCAP ni el RGCAP establecen nada al respecto. Tanto el Consejo de Estado (dictámenes nº 1255/2006 y 692/2006) como la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (informe 16/2000, de 16 de abril) consideran que no ha lugar a aplicar supletoriamente LRJPAC, por ser un procedimiento especial en materia de contratación en donde no se ejercitan potestades administrativas ni de intervención como de forma expresa se recoge en el artículo 44.2 de la LRJ-PAC. Ello no obstante, el Tribunal Supremo, en sentencias de 2 de octubre de 2007 (RJ2007/7035) y de 13 de marzo de 2008 (RJ 2008/1379) ha declarado la aplicación supletoria de la LRJ-PAC de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima del TRLCAP, de forma que si no se resuelve en un plazo de tres meses habiéndose iniciado de oficio, se entiende caducado ex artículo 44.2 de la LRJ-PAC.

Hecha la consideración precedente, entendemos que resulta de aplicación el plazo previsto, con carácter general, en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, iniciado el expediente de resolución de contrato el día 21 de marzo de 2011, ha transcurrido, sobradamente, el plazo máximo de tres meses que disponía la Administración para resolver. Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43, de la citada Ley 30/1992, procede la declaración de caducidad y archivo del expediente, sin perjuicio de que el mismo pueda ser nuevamente incoado por la Administración, con los límites establecidos en la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de febrero de 2004, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 5ª, en concreto, hacemos referencia a su Fundamento Jurídico octavo (RJ/2005/5662). En el mismo sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de noviembre de 2001, de la misma Sala, Sección 4ª (RJ/2002/5264).

En el presente supuesto, el procedimiento se inicia en fecha 21 de marzo de 2011, como decíamos, por lo que de acuerdo con lo anterior, a fecha de hoy, ha caducado.

Visto los antecedentes hechos y fundamentos de derecho expuestos se adopta el siguiente

ACUERDO.-

Primero.- Declarar la caducidad del expediente administrativo de revisión de la concesión por procedimiento abierto de la explotación del Hotel Rural de Castillo de Segura de León, que actualmente explota la Sociedad "Castillo de Segura de León", iniciado por Decreto de Alcaldía nº 6/2011, y que se ha tramitado bajo el número 1/RC/2011 de esta Administración.-

Segundo.- Proceder al archivo del expediente nº 1/RC/2011

de acuerdo con lo establecido en el art.- 44.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

Tercero.- Notificar la Resolución al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado de acuerdo con lo establecido en el art.- 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.-----

MOCION SOBRE PLANES PROVINCIALES.- Conocedores todos los asistentes del contenido de la Moción que se presenta, que es del mismo tenor que la presentada por los Grupos Políticos en el Pleno de la Diputación de Badajoz y aprobada por éstos, los/as Concejales/las del Ayuntamiento de Segura de León, adoptan el siguiente acuerdo:-----

INSTA al Gobierno de España a incrementar la partida presupuestaria referentes a los Planes Provinciales e Insulares de cooperación en la cantidad precisa para que se mantenga en el mismo importe que en el año 2011 la aportación del Estado a la cooperación económica local, es decir, que dicha aportación de 2012 sea por el importe total de 83.642 millones de euros, cantidad que puede ser perfectamente asumible por el Estado dando de baja la partida 510 “Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales” de los Fondos de Contingencia y otros imprevistos de la Dirección General de Presupuestos: Gastos de los Departamentos Ministeriales por el importe que se requiere para los Planes Provinciales.-----

INSTA a los Grupos Parlamentarios del Senado a la presentación y aprobación de enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, en línea con la citada Enmienda propuesta por la Federación Española de Municipios y Provincias.-----

INSTA al Gobierno de España a favorecer el mantenimiento de la población de los pequeños municipios asegurando unas infraestructuras y servicios públicos suficientes y de calidad.-----

INSTA al Gobierno de España a fomentar la mejora de la actividad económica en los pequeños municipios revisando las políticas sectoriales que les afectan negativamente y manteniendo el esfuerzo inversor y financiero en el medio rural, partiendo de sus profundas desventajas frente a los grandes núcleos poblacionales.-----

DAR TRASLADO del acuerdo plenario al Gobierno de la Nación, a los Grupos Parlamentarios del Senado y a la Federación Española de Municipios y Provincias.-----

NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE FREGENAL DE LA SIERRA.- Da cuenta el Sr. Alcalde del escrito recibido del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, por el que solicita que por este Pleno Corporativo se adopte acuerdo de designación de los Concejales titulares y sus correspondientes suplentes en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Fregenal de la Sierra, a fin de que éste celebre sesión plenaria para proceder a dar de baja definitivamente dicha Mancomunidad.-----

Tras las explicaciones formuladas por el Sr. Alcalde relativas a la Mancomunidad por éste se propone la designación de los representantes de este Ayuntamiento en la mencionada que fue aprobada por unanimidad, siendo designados los siguientes Concejales: Titulares: D. Lorenzo Molina Medina y D. Antonio Mejías Ruiz. Suplentes: D. Manuel Fariñas Aguilar y D^a Raquel Rocío Hervás Mejías.-----

FIESTAS LOCALES 2013.- Realizado escrito de la Dirección General de Trabajo de la Junta d Extremadura, solicitando la designación pro el Ayuntamiento de los dos días de fiestas locales para 2013, y habiendo quedado dicho asunto sobre la Mesa en la última sesión celebrada, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno Corporativo, la designación de Fiestas Locales para 2013 en esta localidad, los días 20 de mayo y 16 de agosto de 2013.-----

Por los Sres. Concejales se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad de todos los asistentes.-----

INFORMES DE LA ALCALDIA.- Se pide por el Sr. Alcalde en primer lugar expresar el agradecimiento de este ayuntamiento al equipo directivo del Instituto Ildelfonso Serrano que cesa con la finalización del presente curso, y concretamente a su director D. José Luís Casquete Medina por la labor y colaboración llevada a cabo.-----

- Da lectura el Sr. Alcalde al escrito de D. Antonio Aradillas Agudo con el siguiente tenor: “Mi respetado Alcalde y estimado amigo Lorenzo: Como bien conoces, ha sido y es mi deseo legar al pueblo que me vio nacer y crecer, nuestro Segura de León, todo mi patrimonio artístico y literario, para lo cual constituimos en su momento una Fundación de carácter cultural, privado sin ánimo de lucro, denominada “Fundación Antonio Aradillas-Ayuntamiento de Segura de León (Badajoz), con el generoso beneplácito de esa Corporación. En mi condición de fundador aporté como dotación fundacional mueble una obra pictórica y artística que luce en la renovada Casa de la Cultura de nuestro pueblo y que representa para mí un honor y una satisfacción. Avatares posteriores y ajenos a nuestros deseos han dificultado, como sabes, la inscripción registral de la Fundación, y a esas dificultades no son ajenas en estos momentos las críticas circunstancias que atraviesa la economía española en orden a la necesaria generación de ingresos y rentas. Por ello, aprovechando que la fundación como tal, con independencia de la voluntad del fundador y del Patronato, no ha sido inscrita en el registro competente, y reafirmandome en mi firme deseo de que la dotación, valoración, forma y realidad de mi aportación continúe integrando el patrimonio de mi querido pueblo, el motivo de este escrito es comunicar a ese Ayuntamiento, haciendo uso de mi plena capacidad de obrar: -----

1.- Que otorgo en este acto por DONACION a esa Corporación Municipal, a título totalmente gratuito, todos los bienes que ya se encuentran expuestos en la Casa de la Cultura de Segura de León, y que figuraban como dotación patrimonial inicial en el momento de constitución de la Fundación antes aludida.-----

2.- La adquisición podrá llevarla a cabo el Ayuntamiento de Segura de León sin restricción alguna, pero requiero, únicamente, que todos los bienes donados se afecten a un destino público, excluyendo los mismos del dominio privado o patrimonial, puesto que es mi deseo como donante que dichos bienes se destinen al cumplimiento de fines públicos de naturaleza cultural y de servicio público responsabilidad de esa Entidad local.-----

Quedo gustosamente a disposición de esa Corporación para completar cuantas actuaciones procedieran en virtud del ordenamiento jurídico exigible, quedando desde este momento sin contenido el otorgamiento de la escritura de constitución de la citada Fundación, al pasar toda la dotación fundacional en bloque a ser DONADA al Ayuntamiento de Segura de León con finalidad pública.-----

Mi deseo, como siempre, es que todo lo donado pueda contribuir al enriquecimiento cultural de Segura de León y de sus habitantes. Recibe mi saludo y consideración más distinguida.-----

- Da lectura el Sr. alcalde al escrito de D^a María Dolores Medina Díez en el que ésta expresa su agradecimiento y el de sus hijos por la consideración que la Corporación ha tenido a bien concederle a su marido D. Francisco del Amo García.-----

Sigue informando el Sr. Alcalde, respecto a este asunto que se tiene encargada la placa a colocar en el Centro Médico y que se llevará a cabo en el mes de julio.

- Pide el Sr. Alcalde quede constancia del pésame de la Corporación a D. Antonio

Carmona Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bienvenida y Presidente de la Mancomunidad, con motivo del fallecimiento de su madre.-----

- Por último, el Sr. Alcalde, invita a los Sres. Concejales a los actos que tendrán lugar el día 30 de junio con motivo del día de la Mancomunidad.-----

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Toma la palabra la Sra. Díaz Díez, portavoz del Grupo Popular, quien manifiesta que iba a preguntar sobre la colocación de la placa a D. Francisco del Amo García, pero ya en Informes de la Alcaldía le ha sido informada de dicho asunto.-----

Manifiesta la Sra. Díaz Díez que en el último Pleno, por el Sr. Venegas Luengo, se pidió la revisión de los aparcamientos en la C/ Cristo de la Reja.-----

Por el Sr. alcalde, se le expone que por el Sr. Mejías Ruiz y la Policía Local se está estudiando la revisión de los aparcamientos de dicha calle, así como las desviaciones de tráfico y procurando aparcamientos alternativos.-

No existiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas y veinte minutos se ordena levantar la sesión, de todo lo cual como Secretario, certifico.